

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas .. 5  
 seis .. 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas .. 6'25  
 seis .. 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este B. LEXIS, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

2204

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**  
**CIRCULAR**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, me interesa se practiquen las necesarias gestiones para averiguar si por los pueblos de esta provincia anda una familia de titiriteros de raza húngara, cuyo jefe se llama Manolo, y su mujer Benedicta, y lleva en su compañía una joven de 13 años, de estatura baja, gruesa, rubia, picada de viruelas, nombrada María del Pilar Arribas García, natural de Brieva, y si esta joven ha sido entregada en dicho pueblo á su familia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que por todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mía, se practiquen dichas gestiones, dándome conocimiento del resultado.

Segovia, 13 de Octubre de 1909.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**EXPROPIACIONES**

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 7 de Septiembre último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Zarzuela del Monte, con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de la Estación de Sanchidrian á la de Otero de Herreros, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha, que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de expropiación forzosa, se hace saber á los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el número 109 de este Boletín oficial, correspondiente al día 10 de Septiembre último; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe, no hicieron el nombramiento de perito ó el nombrado no reuniere las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la administración.

Segovia, 13 de Octubre de 1909.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**NEGOCIADO 2.º—SANIDAD**  
**Circular**

Según me participa el Alcalde Naya de la Asunción, se ha pre-

sentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino del mismo don Fermín Abel Sanz, habiéndose señalado para aislamiento del ganado enfermo, los sitios denominados "Madrigueras", "Cuestas", y "Carra-Avila", lindantes con los términos municipales de Coca y Santiuste de San Juan Bautista.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Segovia, 14 de Octubre de 1909.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

2226

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**NEGOCIADO 2.º—SANIDAD**  
**Circular**

Según me participa el Alcalde de Tabanera la Luenga, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino del mismo Eugenio Pérez Bermejo, habiéndose señalado para aislamiento del ganado enfermo, el terreno titulado de la "Costanilla", lindando al Saliente, con comunes de Escarabajosa de Cabezas y aquel pueblo; Mediodía, comunes de Yanguas y referido pueblo de Tabanera la Luenga, y Norte, cacería titulada de la "Morena".

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Segovia, 14 de Octubre de 1909.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**CIRCULAR**

En el pueblo de Cantimpalos

han desaparecido hace un mes dos novillos de tres años, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de D. Pablo Escorial, vecino de dicho pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, las cuales pondrán dichas reses á disposición de su dueño.

Señas: Una roja, capiralta, y otra roja clara, bien puesta; hierro E.

Segovia, 14 de Octubre de 1909.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

2227

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**NEGOCIADO 2.º—SANIDAD**  
**Circular**

Según me participa el Alcalde de Escarabajosa de Cabezas, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino del mismo Mariano Bernabé Martín; habiéndose señalado para aislamiento del ganado enfermo, el sitio titulado "Correderas", lindando al Saliente, con fincas de aquel término; Mediodía, sembrados ó tierras labrantías; Poniente, cotería de Yanguas, y Norte, comunes de Tabanera la Luenga y del referido Escarabajosa de Cabezas.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Segovia, 14 de Octubre de 1909.

El Gobernador,

Angel Gomez Inguanzo

2168

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Esta Comisión provincial, en sesión del día 5 del actual, ha acordado señalar los días 5, 16, 29 y 30 para celebrar las sesiones

correspondientes al mes de la fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 8 de Octubre de 1909.  
— El Vicepresidente accidental, Tomás Huertas.

2192

Jefatura provincial de Fomento

SERVICIO SOCIAL AGRARIO

**CIRCULAR**

Habiendo de proveerse la plaza de Mozo de Laboratorio del servicio social agrario de esta provincia, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, consignadas en el vigente presupuesto del Ministerio de Fomento, y autorizado este Consejo Provincial de mi Presidencia para formular mediante concurso la correspondiente propuesta en terna para que elevándola a la Dirección General del ramo elija el que haya de ser nombrado, se anuncia dicho concurso para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo de ocho días, desde el en que se publica esta Circular en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que serán preferidos para figurar en la referida terna las solicitudes que acrediten tener algunos conocimientos especiales en las prácticas de Laboratorio.

Segovia, 11 de Octubre de 1909.  
— El Jefe provincial de Fomento, Segundo Sastre.

2167

Sección provincial de Pósitos

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, por circular fecha 29 de Septiembre último, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las multas que en adelante se impongan por dicho Centro, habrán de ser reintegradas en papel de pagos al Estado, según dispone el artículo 232 de la vigente ley del timbre.

2.º Que asimismo las Secciones provinciales y los Ayuntamientos y Juntas administrativas cuidarán de que los documentos referentes a los Pósitos no exceptuados del impuesto del timbre, se hallen debidamente reintegrados.

Y por último, que la Delegación Regia hará efectivas las responsabilidades que establecen los artículos 222 y 223 del citado cuerpo legal contra los firmantes de un documento que contenga la infracción que se persigue, ó contra las autoridades, funcionarios ó Corporaciones que reciban y cursen los documentos indicados ó cobren las multas en forma diferente a la prescrita.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conoci-

miento de los Ayuntamientos y Juntas administradoras de los pueblos de esta provincia en que existen Pósitos, á los efectos procedentes.

Segovia, 11 de Octubre de 1909.  
— El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

**Ministerio de la Guerra**

**REAL ORDEN**

*Circular.*—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede restablecida la redención a metálico del servicio militar activo para los reclutas declarados útiles en el reemplazo del año actual, pudiendo los interesados efectuar dicha redención hasta el día 15 de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, debiendo tener presente que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan a las tres de la tarde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efecto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1909.—Linares.

Señor...

**Ministerio de la Gobernación**

**REAL ORDEN**

Vista la consulta que eleva á este Ministerio la Junta del Censo de esa provincia, por conducto de V. S., interesando conocer si deben tenerse en cuenta los artículos 51 al 60 de la ley Electoral en lo que afecta á las elecciones de Diputados provinciales:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de adaptación, de 9 de Septiembre último, establece que en las elecciones de Diputados provinciales, tanto parciales como de renovación ordinaria, se tendrán en cuenta para el procedimiento activo electoral que deba seguirse en su celebración los preceptos de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer, evacuando dicha consulta, que el procedimiento activo electoral hasta terminar los escrutinios generales por las Juntas provinciales del Censo, será el marcado en los artículos 30 al 60 de la ley Electoral, en cuanto afecte á la elección indicada y en forma análoga á la empleada para las elecciones municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para que inmediatamente lo ponga en conocimiento del Presidente de esa Junta provincial del Censo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1909.—Cierva.

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1909).

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierno civil en el mes actual y se publica en este *Boletín* en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

| Numero de orden | NOMBRES                       | VECINDAD                  | LICENCIAS     |
|-----------------|-------------------------------|---------------------------|---------------|
| 480             | Francisco Blanco Martin...    | Mata de Cuéllar.....      | Caza.         |
| 481             | José Catañas Gonzalez .....   | Idem .....                | —             |
| 482             | Avelino Zamarriego Gonzalez   | Pedraza.....              | —             |
| 483             | Fernando Mercedes.....        | Villacastín .....         | —             |
| 484             | Mariano de Pedro Gaitero...   | Migueláñez.....           | —             |
| 485             | José Aparicio Barbero .....   | Espinar.....              | —             |
| 486             | Benigno Martin Pascual.....   | Campo de San Pedro....    | —             |
| 487             | Santiago Gonzalez Gomez...    | Espinar.....              | —             |
| 488             | Guillermo Alvarez Olmos...    | Navalmanzano.....         | —             |
| 489             | Basilio Herrero Pablos.....   | Idem.....                 | —             |
| 490             | Melitón Gallego Rubio.....    | Pinarejos.....            | —             |
| 491             | Faustino Aragonese Garcia...  | Fuentemilanos.....        | Galgo.        |
| 492             | Eulogio Martin Alvarez.....   | Los Huertos.....          | Caza.         |
| 493             | Alejandro Martin Moreno ..    | Escobar.....              | —             |
| 494             | Manuel Gonzalez Gallego ..... | Nava de la Asunción....   | —             |
| 495             | Román Gomez Alonso .....      | Otero de Herreros.....    | —             |
| 496             | Ildefonso de Frutos Otero...  | Encinillas .....          | —             |
| 497             | Fernando Regidor.....         | Idem .....                | —             |
| 498             | Mariano Cardona Sanz.....     | Navas de Riofrío.....     | —             |
| 499             | Emilio Lopez Martin .....     | Aldea del Rey .....       | —             |
| 500             | Felix Mateo Escobar.....      | Bernardos.....            | —             |
| 501             | Gabriel Gonzalez Garcia.....  | Vegas de Matute .....     | —             |
| 502             | Matias Jesús Diaz Martin...   | Riaguas.....              | —             |
| 503             | Andrés Nonide Migueláñez ..   | Segovia.....              | —             |
| 504             | Benigno Obdulio Garcia .....  | Idem .....                | —             |
| 505             | Eusebio Robledano Vaqueriz... | Navas de Riofrío.....     | —             |
| 506             | Victor Cenalmor Jimenez ..... | Idem .....                | —             |
| 507             | Florentino Calzón Rosón.....  | Espinar.....              | —             |
| 508             | Eugenio Simón .....           | San Ildefonso.....        | —             |
| 509             | Julián Fernández Moreno ..... | Segovia.....              | —             |
| 510             | José Carbajo Alonso.....      | Cuéllar.....              | —             |
| 511             | Andrés Barba Sanz.....        | Madrona.....              | —             |
| 512             | Albano Mariano Martin.....    | Hontalbilla.....          | —             |
| 513             | Lorenz P z Manso.....         | Valsain .....             | —             |
| 514             | Pedro Alias Plaza.....        | Fuentemilanos.....        | —             |
| 515             | Jacinto Garcia Pastor.....    | Espirido .....            | —             |
| 516             | Pedro Herrero Maroto .....    | Etreros.....              | —             |
| 517             | Angel Otero Segoviano.....    | Valdeprados .....         | —             |
| 518             | Felipe Garcia Hernandez.....  | Zarzuela del Monte.....   | —             |
| 519             | Ceferino Herrero Maria.....   | Idem .....                | —             |
| 520             | Emilio Marcos Herrero.....    | Segovia.....              | —             |
| 521             | Isaac Zamarrón de Frutos..... | Arroyo de Cuéllar.....    | Uso de armas. |
| 522             | Indalecio Muñoz de Benito ..  | Idem .....                | —             |
| 523             | Tomás Zamarrón Sanz.....      | Idem .....                | —             |
| 524             | Santiago Gomez de Miguel ..   | Idem .....                | —             |
| 525             | Juan Yuste Gomez.....         | Idem .....                | —             |
| 526             | Juan Well Sanz.....           | Segovia.....              | Caza.         |
| 527             | Eufemio Martin Correa.....    | Chañe .....               | —             |
| 528             | Saveriano Heras Soto.....     | San Ildefonso.....        | Uso de armas. |
| 529             | Valentin Moreno Garcia.....   | Chañe .....               | Caza.         |
| 530             | Mariano Martin Redondo.....   | Hontalbilla.....          | Pesca.        |
| 531             | Ezequiel Alonso Barroso.....  | Carrascal del Rio.....    | —             |
| 532             | Pedro Garcia Alonso.....      | Riaguas de S. Bartolomé   | Caza.         |
| 533             | Teófilo Ruiz del Rio.....     | Valdevarnés.....          | —             |
| 534             | Juan Sanz Gonzalez.....       | Campo de San Pedro.....   | —             |
| 535             | Andrés de la Hoz Mayor.....   | Fuentemizarra.....        | —             |
| 536             | Ignacio de Pablos Martin..... | Riaza.....                | —             |
| 537             | Dionisio Cuenca Sanz.....     | Idem .....                | —             |
| 538             | Cecilio Rojero Sanchez.....   | San Cristóbal de la Vega. | —             |
| 539             | Faustino Garcia Gonzalez..... | Idem .....                | —             |
| 540             | Julián Valiejo Escorial.....  | Aldea del Rey.....        | —             |
| 541             | Emilio Gonzalez del Pozo..... | Adrada de Pirón.....      | —             |
| 542             | Leandro Montes Martinez.....  | Languilla.....            | —             |
| 543             | Ambrosio Gadea Arranz.....    | Idem .....                | —             |
| 544             | Marcelino de la Iglesia.....  | Idem .....                | —             |
| 545             | Niceto Tejel Olmos.....       | Fuentepelayo.....         | —             |
| 546             | Tomás Velasco Gomez.....      | Septiveda.....            | —             |
| 547             | Santiago Castillo Chamorro... | Fuentidueña.....          | —             |
| 548             | Jesús Gacimartin.....         | Ituro .....               | —             |
| 549             | Teodomiro Montalvo.....       | Idem .....                | —             |
| 550             | Julio Garcia Rodriguez.....   | Sangarcía.....            | —             |
| 551             | Alejo Bernardos.....          | Palazuelos.....           | —             |
| 552             | Francisco Asenjo Vela.....    | Valle de Tabla Lillo..... | Uso de armas. |
| 553             | Juan Ruano Martin.....        | Gomezerraón.....          | —             |
| 554             | Isaac Gomez Rojo.....         | Mambibre.....             | Caza.         |
| 555             | Teófilo Garcia de Dios.....   | Idem .....                | —             |
| 556             | Melitón Galzab Calvo.....     | Idem .....                | —             |
| 557             | Francisco Blanco Torres.....  | Idem .....                | —             |
| 558             | Pablo de Frutos Gonzalez..... | Bernardos.....            | —             |

|     |                              |                         |               |
|-----|------------------------------|-------------------------|---------------|
| 559 | Francisco Aragón Sancho      | Aguilafuente            | Caza.         |
| 560 | Antonio Perez Moreno         | San Ildefonso           | —             |
| 561 | Raimundo Alonso y Alonso     | Fuente el Olmo de Iscar | —             |
| 562 | Damián Martín Cerracín       | Bernardos               | Pesca.        |
| 563 | Saturnino Uteros Allas       | Vegas de Matute         | Caza.         |
| 564 | Victor Herranz Chamorro      | Villacastín             | —             |
| 565 | Tomás García Montes          | Segovia                 | —             |
| 566 | Gonzalo Herranz              | Moraleja                | —             |
| 567 | Pedro Hernáiz Pérez Antón    | Linares                 | —             |
| 568 | Zacarias Casado              | Carbonero el Mayor      | —             |
| 569 | Valentin Moreno Segovia      | Zarzueta del Monte      | —             |
| 570 | Carlos de Lecea Ceballos     | Segovia                 | —             |
| 571 | Moisés Heredero Esteban      | Aldeanueva del Codonal  | —             |
| 572 | Juan Cuesta Jimeno           | Riaza                   | —             |
| 573 | Tiburcio Herrero             | Yanguas                 | —             |
| 574 | Martin Entero Herranz        | Segovia                 | —             |
| 575 | Lorenzo de Castro            | San Ildefonso           | —             |
| 576 | Juan Blanco Antón            | El Guijar               | —             |
| 577 | Eugenio Rubio de Miguel      | Idem                    | —             |
| 578 | Juan Blanco Esteban          | Idem                    | —             |
| 579 | Salvador Tardón              | Mozoncillo              | Uso de armas. |
| 580 | Antonio Fernández Bielva     | Idem                    | Caza.         |
| 581 | Vicente Herrero Postigo      | Idem                    | —             |
| 582 | Claudio Alberro Casas        | Idem                    | —             |
| 583 | Mateo Alonso Molino          | Idem                    | —             |
| 584 | Vicente Llanas Matesanz      | Sauquillo de Cabezas    | —             |
| 585 | Pedro Montes Alonso          | Valseca                 | —             |
| 586 | Esteban Bravo Dueñas         | Zarzueta del Monte      | —             |
| 587 | H. lario Bravo Dueñas        | Idem                    | —             |
| 588 | Mariano García García        | Espinar                 | —             |
| 589 | Cipriano Matesanz Gomez      | Pradena                 | —             |
| 590 | Santiago Juste Galán         | Coca                    | —             |
| 591 | Jorge García Gomez           | Idem                    | Uso de armas. |
| 592 | Isaac Miguel Mañas           | Villacastín             | Caza.         |
| 593 | Froilan Vacas Alonso         | Castillejo de Mesleón   | —             |
| 594 | Felipe Fuentes               | Fuente saúco            | —             |
| 595 | Marcos Jimenez Herranz       | San Ildefonso           | —             |
| 596 | Cayetano Sanz Arroyo         | Bercimuel               | —             |
| 597 | Isidoro Martin Rivero        | Idem                    | —             |
| 598 | Candido Lopez Martin         | Idem                    | —             |
| 599 | Casimiro Barrio Martin       | Siguero                 | —             |
| 600 | Juan Adrados Sanz            | Idem                    | —             |
| 601 | Félix Marcos Sanjuán         | San Ildefonso           | —             |
| 602 | Angel Marcos Sanjuán         | Idem                    | —             |
| 603 | Santiago Martin Gonzalez     | Juarros de Voltoya      | —             |
| 604 | Andrés Sanz Martin           | Santo Tomé del Puerto   | —             |
| 605 | Domingo Agüero Sanchez       | Melque                  | —             |
| 606 | Demetrio Tejedor Valverde    | Carbonero el Mayor      | Pesca.        |
| 607 | Miguel Borregón Gozalo       | Aragoneses              | Uso de armas. |
| 608 | Laureano Morales Salcedo     | San Ildefonso           | —             |
| 609 | Francisco Lopez Bayo         | Madrid                  | —             |
| 610 | Primitivo García Gonzalez    | Nava de la Asunción     | Caza.         |
| 611 | Martin García Casado         | Idem                    | —             |
| 612 | Andrés Velasco Arribas       | Idem                    | Pesca.        |
| 613 | Lucio Pascual Agüña          | Lubajos                 | Caza.         |
| 614 | Cosme de Diego Romero        | Hontalbilla             | —             |
| 615 | Emilio Drake                 | Segovia                 | —             |
| 616 | Rafael Agüero Sanz           | Aldehuela del Codonal   | —             |
| 617 | Cecilio Matesanz Barral      | Coca                    | —             |
| 618 | Julián Fernandez Pedraza     | Idem                    | —             |
| 619 | Celestino Miranda Herrero    | Villeguillo             | Galgo.        |
| 620 | Mariano Vacas del Caz        | Turégano                | Uso de armas. |
| 621 | Luciano Santamaria Martin    | Aguilafuente            | Caza.         |
| 622 | Tomás Gomez Asenjo           | Riaza                   | —             |
| 623 | Luis de Castro Lozano        | San Ildefonso           | —             |
| 624 | Mauricio Casado Sanz         | Segovia                 | —             |
| 625 | Alejandro Otero Prieto       | Valdeprados             | —             |
| 626 | Victoriano Hernandez         | Segovia                 | Galgo.        |
| 627 | Valentin Arranz Diez         | Idem                    | Caza.         |
| 628 | Maximino Lopez Gomez         | Cerezo de Arriba        | —             |
| 629 | Francisco Drake Fernandez    | Madrid                  | —             |
| 630 | Alejandro de Pablos Llorente | Hontanarés              | —             |
| 631 | Domingo Sánchez              | San Ildefonso           | —             |
| 632 | Pablo Nuñez Esteban          | Tarrubuelo              | —             |
| 633 | Gerardo Gacimartin           | Itaero                  | —             |
| 634 | Patricio Gacimartin          | Idem                    | —             |
| 635 | Román de Diego Pascual       | Cuéllar                 | —             |
| 636 | Victor Victoria Maroto       | Otero de Herreros       | —             |
| 637 | Julián José Lozano           | Valtiendas              | —             |
| 638 | Pedro Rodriguez Redondo      | Idem                    | —             |
| 639 | Antonio Perez Buenhombre     | Idem                    | —             |
| 640 | Todardo Sastre Matesanz      | Idem                    | —             |
| 641 | Gumersindo Viseda Martin     | Idem                    | —             |
| 642 | Venancio Alonso              | Idem                    | —             |
| 643 | Nicolás Navas Aguado         | Laguna de Contreras     | Uso de armas. |
| 644 | Angel Labrada Roda           | Segovia                 | Galgo.        |
| 645 | El mismo                     | Idem                    | —             |
| 646 | Mariano de la Torre          | Cuéllar                 | Uso de armas. |
| 647 | Francisco Ramos Melero       | Idem                    | —             |
| 648 | Celestino Romano Antón       | Espinar                 | —             |
| 649 | Clemente Nicasio Hernandez   | Otones                  | Caza.         |
| 650 | Melchor de Andrés García     | Aragoneses              | —             |
| 651 | Ambrosio Lopez y Lopez       | Torreiglesias           | —             |

|     |                               |                      |               |
|-----|-------------------------------|----------------------|---------------|
| 652 | Nicolás Ronco Rodriguez       | Segovia              | Caza.         |
| 653 | Antolin Sambruno              | Cantalejo            | —             |
| 654 | Remigio de Miguel Sanz        | Muñopedro            | —             |
| 655 | Valentin Garcia Plaza         | Idem                 | —             |
| 656 | Agustin Muñoz Gacimartin      | Idem                 | —             |
| 657 | Valentin Garcia Plaza         | Aldehorno            | —             |
| 658 | Sint s Martin Casado          | Riagnas              | —             |
| 659 | Gumersindo Garcia Gonzalez    | Cedillo de la Torre  | —             |
| 660 | Juan Francisco Gil            | Pradales             | —             |
| 661 | Vicente Pascual               | Madriña              | —             |
| 662 | José Gallostra Vallace        | Segovia              | —             |
| 663 | Mariano Gonzalez Burg s       | Torre adra la        | —             |
| 664 | Victoriano Suarez             | Segovia              | —             |
| 665 | Juan Garcia Nieva             | Hontoria             | —             |
| 666 | Francisco Peña Ramos          | Escarabajosa         | —             |
| 667 | Juan Delgado Muñoz            | Yanguas              | Uso de armas. |
| 668 | Pablo Calle Sanz              | Valladolid           | Caza.         |
| 669 | Manuel Garcia Sastre          | Abades               | —             |
| 670 | Martin Galache Galindo        | Segovia              | —             |
| 671 | Pedro Vidal Baltrán           | Monterrubio          | —             |
| 672 | Hipólito Alvarez de la Nava   | Idem                 | —             |
| 673 | Luciano Palomo Casado         | Idem                 | —             |
| 674 | Justo Gomez Velasco           | Torreiglesias        | —             |
| 675 | Pedro de la Fuente Martin     | Otero de Herreros    | —             |
| 676 | Guillermo Merino Galindo      | Navalilla            | —             |
| 677 | Luis Radua Barrañón           | Idem                 | —             |
| 678 | Pedro Criado de Frutos        | Zarzueta del Pinar   | Uso de armas. |
| 679 | Hipólito López Saenz de Miera | Espinar              | Caza.         |
| 680 | Calixto Garcia Garcia         | Navas de San Antonio | —             |
| 681 | Gregorio Guadaño Barbero      | Idem                 | —             |
| 682 | Agustin Guadaño Esteban       | Idem                 | —             |
| 683 | Manuel Tapia Velasco          | Idem                 | —             |
| 684 | José Herrero Gutierrez        | Pinarnegrillo        | —             |
| 685 | Rufino Hernanz Miguel         | Orejana              | —             |
| 686 | Remigio Redondo Cuevas        | Navas de Oro         | —             |
| 687 | Máximo Garcia Cabrero         | Marazoleja           | —             |
| 688 | Ceferino Sambruno Sanz        | Cantalejo            | —             |
| 689 | Mariano Ortega Arranz         | Arroyo de Cuéllar    | —             |
| 690 | Pablo Sanchez Pinilla         | Sanchonnuño          | —             |

Segovia, 30 de Septiembre de 1909.

El Gobernador

Angel Gómez Inguanzo

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia Redención del servicio militar

2202

Por Real orden de 11 del actual, dictada por el Ministerio de la Guerra, ha quedado restablecida la redención á metálico del servicio militar activo para los reclutas declarados útiles en el reemplazo del año actual, pudiendo los interesados efectuar dicha redención hasta el 15 de Diciembre próximo, como plazo improrrogable.

Lo que se hace público para conocimiento general, debiendo advertir que desde hoy hasta el mencionado día 15 de Diciembre, á las tres de la tarde, se admiten en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación las cantidades correspondientes á los que deseen redimirse.

Segovia, 13 de Octubre de 1909.—José Gallostra.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

2190

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia Subasta

El día 26 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, tendrá lugar la segunda subasta de 824 pinos derribados por el viento en el monte núm. 48, denominado "Común grande de las Pegueras", perteneciente á la Comuni-

dad de Cuéllar, bajo el mismo tipo de tasación de 426 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 9 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

Junta de cárceles del partido Santa María la Real de Nieva

2221

Hallándose formado el presupuesto Carcelario de este partido judicial, que ha de regir en el próximo año de 1910, y con el fin de que sea discutivo y votado conforme previene el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se hace preciso que los Ayuntamientos de dicho partido nombren un representante que, autorizado en forma, se presente en las Casas Consistoriales de esta Villa, el día 24 del mes corriente, á las once de la mañana, con el objeto indicado, reanomenán toles la más puntual asistencia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones del partido.

Santa María la Real de Nieva, 13 de Octubre 1909.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

**Alcaldía de Sigueruelo**

2213

Desde el día 13 al 27 del actual mes de Octubre, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de este término sujetos al impuesto de céculas personales, para el próximo año de 1910, con objeto de que sea examinado y presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Sigueruelo, 10 de Octubre de 1909.  
—El Alcalde, Bernabé Matesanz.

**Alcaldía de Madrona**

2215

Bajo el tipo de 2.016'93 pesetas y por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, se sacan á pública subasta y venta libre, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 30 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, los derechos y recargos de las especies de aceite de todas clases; alcohol y aguardientes, licores, vinos de todas clases, vinagres, sidras, chabolís, jabón duro y blando, pescados y conservas, carbones vegetales y sal común, por todo el año natural de 1910, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará sobre la mesa en el acto del remate.

Para tomar parte en la subasta que se hará por pujas á la llana y en conjunto, habrá de consignarse el 5 por 100 del importe total de la misma.

Madrona, 13 de Octubre de 1909.  
—El Alcalde, Benito González.

**Alcaldía de Becerril**

2214

No habiéndose presentado licitador alguno en el primer remate de consumos celebrado hoy fecha, se anuncia otra segunda subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veinticuatro del actual, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Becerril, 12 de Octubre de 1909.  
—El Alcalde, Mariano Crespo.

**Alcaldía de Villeguillo**

2176

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta de los bienes del Pósito de este pueblo, anuncia la para el día 27 de Septiembre próximo pasado, cumpliendo lo dispuesto en la regla 35 de la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, de fecha 25 de Febrero último, se anuncia una segunda subasta para el día 30 del actual, con un 15 por 100 de rebaja sobre su tasación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y con sujeción al pliego de condiciones que servió de base á la anterior subasta, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el pre-

sente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Villeguillo, 6 de Octubre de 1909.  
—El Alcalde, Anselmo Sobrino.

**Alcaldía de Palazuelos**

2175

Hallándose terminado el expediente de las operaciones practicadas en el amojonamiento de las vías pecuarias existentes en este término municipal, se hace saber por medio del presente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado expediente por espacio de ocho días, contados desde que éste vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia para presentar las reclamaciones de agravio los colindantes con las vías pecuarias amojonadas, acompañando los documentos justificativos que acrediten hallarse inscritos en el Registro de la Propiedad del partido; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que por éste se hace público para conocimiento de los interesados.

Palazuelos, 7 de Octubre de 1909.  
—El Alcalde, Nicasio Gómez.

**Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia**

2150

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el incidente sobre habilitación de pobreza de doña Catalina Sancho Tejero, vecina de esta Ciudad, para litigar con D.<sup>a</sup> Emeteria González Segovia, vecina de Madrid, sobre cumplimiento de una escritura pública, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia á nueve de Junio de mil novecientos nueve; el Sr. don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto el incidente sobre habilitación de pobreza de D.<sup>a</sup> Catalina Sancho Tejero, mayor de edad, viuda, y vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Juan González, con dirección del Letrado D. Rafael Rey; para litigar con D.<sup>a</sup> Emeteria González Segovia, vecina de Madrid, sobre cumplimiento de una escritura pública.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal, á D.<sup>a</sup> Catalina Sancho Tejero, para litigar en tal concepto con doña Emeteria González Segovia, sobre cumplimiento de una escritura de reclamación de una peseta diaria por alimentos y los de los últimos cinco años no satisfechos; con derecho á disfrutar de los beneficios que concede el artículo catorce de la citada ley de enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo

dispuesto en el treinta y siete de la misma.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente á la demandada rebelde, si así lo solicita la parte contraria, y en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la repetida ley procesal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano, en el día de su fecha, de que doy fe.—Segovia, nueve de Junio de mil novecientos nueve.—Ante mí: Julián Otero.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que sirva de notificación á la demandada D.<sup>a</sup> Emeteria González Segovia, que no compareció en los autos, expido el presente en Segovia, á seis de Octubre de mil novecientos nueve.—Miguel López, Julián Otero.

2139

**Juzgado municipal de San Cristóbal de Cuéllar**

Don Felipe Zarzuela Fraile, Juez municipal de San Cristóbal de Cuéllar:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Cirilo de Benito Alonso, vecino de este pueblo, en juicio sobre faltas, seguido en este Juzgado por lesiones; se sacan á pública subasta por segunda vez por no haber habido postor en la primera y con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo; fijándose ahora en trescientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, los bienes embargados de su pertenencia, que son los siguientes:

Una Casa en este pueblo y sitio Plazuela del Sol, con el número tres, compuesta de planta baja y desván; que linda por la derecha entrando, casa de Modesto Fraile; izquierda, casa de Jacinto Cáceres; espaldas, corral de Pedro Fraile y Jenara Fraile; su extensión es de cuarenta y cuatro metros cuadrados; fué tasada en 350 pesetas.

Una tierra en este término y sitio del Enebro, de media obrada ó sean trece áreas, veintisiete centiáreas, de tercera calidad; que linda al Sur, tierra de Francisco Gómez; Este y Oeste, de Hilario Manso; al Norte, de Joaquín San Miguel; fué tasada en 50 ídem.

Otra en este término y sitio de la Carrera, de una cuarta, ó sean seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, de tercera, plantada de majuelo; que linda al Sur, tierra de Francisco Gómez; al Este, camino de la carrera; al Oeste, de Francisco Gómez, y Norte de José San Miguel; fué tasada en 50 ídem.

Otra en este término y sitio de las Cercadillas, de una cuarta, ó sean seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas de tercera, plantada de majuelo; que linda al Sur, tierra de Francisco Gómez; al Este, Juan del Ser; al Oeste, Venancio Casado, y Norte, Francisco Gómez; fué tasada en 25 ídem.

El remate tendrá lugar el día 26 del mes actual, á las once, en la

Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo constar que para tomar parte en la subasta, será preciso que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe total; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, siendo de cuenta del rematante proveerse de los títulos de propiedad por carecer de ellos el ejecutado.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de Octubre de 1909.—El Juez municipal, Felipe Zarzuela.—El Secretario, Tomás Merino.

**Comandancia de Ingenieros de Segovia****ANUNCIO**

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisición de materiales necesarios en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, Avila y Real Sitio de San Ildefonso, durante un año y tres meses más, y no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada al efecto, se convoca á una segunda que se sujetará en todo á las reglas, formalidades y condiciones que rigieron en la primera y las publicadas en el anuncio fecha 20 de Julio último, así como las que se insertan á continuación:

1.<sup>a</sup> La licitación tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez horas, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de San Alfonso Ruizguez, núm. 1, y en cuyo punto se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y el de precios límites, todos los días no feriados desde las diez á las trece horas.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 6 de Agosto último, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 91, correspondiente al día 30 de Julio próximo pasado, en cuyo *Boletín* fué anunciada la primera subasta y cuyo modelo de proposición ha de servir para esta segunda.

3.<sup>a</sup> La Junta de subasta, se reunirá media hora antes de la señalada para dicho acto, con objeto de poder recibir en dicho lapso de tiempo las proposiciones que serán presentadas por sus autores ó representantes, en pliegos cerrados.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que subscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que necesiten y en caso aceptar y firmar el acta del remate.

Segovia, 11 de Octubre de 1909.—El Ingeniero Comandante, Juan Becacho.